



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2017 - 123
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA MERCEDES SERRANO AMAYA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)², mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda; en el sentido de modificar el numeral tercero de la misma.

Por secretaría, liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ**

(M.M)

¹ Folios 171-178 – Cuaderno principal.

² Folios 109-113 – Cuaderno principal.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**